



ACTA DE INSPECCIÓN

_____, Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA: Que se ha personado el día doce de agosto de dos mil veintiuno, en la **CLÍNICA VETERINARIA DEJANDO HUELLA**, sita en la _____ en OLITE/ERRIBERRI (Navarra), con _____

La visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de la instalación de rayos X con fines de diagnóstico veterinario, ubicada en el emplazamiento referido y cuyo código de registro es NA-1553 a nombre de _____

_____, y cuya última notificación de inscripción fue realizada en fecha 29 de abril de 2019. _____

La Inspección fue recibida por _____, cotitular de la instalación y _____, veterinaria contratada por la clínica, quienes aceptaron la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica. _____

Las representantes del titular de la instalación fueron advertidas previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido. _____

De las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

UNO. INSTALACIÓN

- La instalación consistía en una sala denominada "quirófano" que colinda en el mismo plano con: laboratorio, aseo, pasillo, consulta y local vecino (bajera). -----

- En dicha sala se hallaba instalado un equipo de la firma
con nº de serie de 110 kV y 100 mA de tensión e
intensidad máximas, respectivamente, dotado de un tubo de rayos X de la firma
con nº de serie Que dicho equipo disponía de sus
correspondientes placas de identificación. -----

- Con dicho equipo se utiliza la técnica digital. -----

- Según se manifestó, ni las paredes ni las puertas de la sala se encontraban plomadas. -----

- La sala se encontraba señalizada de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las radiaciones ionizantes, disponiendo de medios para establecer un acceso controlado. -----

DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- Estaba disponible el siguiente material de protección radiológica: dos delantales plomados, dos protectores tiroideos y un par de manoplas, todos ellos de de espesor. -----

TRES. NIVELES DE RADIACIÓN

- Fueron medidos los niveles de radiación en el puesto ocupado por la operadora del equipo, en el interior de la sala, a la altura del pecho y enfoque hacía el suelo con maniquí de agua, con el siguiente resultado: Condiciones de disparo: 75 kV, 12,5 mAs. Tasa de dosis: delante del delantal plomado y tras el delantal. Que también fueron medidos los niveles de radiación en el exterior de la sala, con las mismas condiciones, con el siguiente resultado: Tasa de dosis tras el delantal: en el laboratorio y Fondo Radiológico Ambiental en la puerta del pasillo; y Tasa de dosis delante del delantal: en el laboratorio. -----

CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Estaba disponible una acreditación para dirigir el funcionamiento de la instalación a nombre de
- La trabajadora expuesta está clasificada como categoría "B".
- Realizan el control dosimétrico de una persona, mediante el uso de dosímetros personales de termoluminiscencia, procesados por la firma archivándose los informes dosimétricos correspondientes, en los cuales no se reseñaba ninguna dosis anómala.-----

CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Estaban disponibles el Programa de Protección Radiológica de la instalación y las Normas Básicas de Protección Radiológica.
- Estaba disponible el certificado de conformidad de la instalación de fecha 22/07/21.
- Estaban disponibles los informes del control de calidad del equipo y los de la medida de la radiación, realizados por la UTPR de Valencia. Que la última revisión fue realizada en fecha 22/07/21.
- Estaba disponible el contrato de prestación de servicios entre la UTPR y el titular de la instalación de fecha 18/02/19.
- Según se manifestó, el equipo había sido reparado, sin que dicha intervención afectara a la calidad de la imagen.

SEIS. DESVIACIONES

- El contrato de prestación de servicios entre la UTPR y el titular de la instalación no estaba firmado por las partes contratantes.
- No constaba que hubieran remitido al CSN el Informe Periódico de actividades.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el RD 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral, en Pamplona a doce de agosto de dos mil veintiuno.

TRAMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la **CLÍNICA VETERINARIA DEJANDO HUELLA**, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

- Respecto a lo del contrato con el servicio UTPR ya disponemos de él firmado por las dos partes
- Respecto a la desviación del Informe periódico enviado al CSN, me dijeron que lo enviarán próximamente.

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN-GN/AIN/01/RX/NA-1553/21 de fecha 12 de agosto de 2021, el Inspector que la suscribe declara:

- Hoja 4, comentarios 1º y 2º:
Se aceptan los comentarios, que subsanan las desviaciones.

En Pamplona, a 25 de agosto de 2021

Ft

